



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 de Septiembre de 2010

Expediente N° 8103/03 - Cuerpo II

RESCD-EXA: 520/2010

VISTO:

El informe de avance correspondiente al período 2008-2009, presentado a fs. 219/235 por el doctorando Lic. Marco Antonio Flores Barahona, en función de lo establecido en el Art. 15° del Anexo I de la Res. CD N° 076/09 (Reglamento de Doctorado en Ciencias de esta Facultad).

El pedido de reconocimiento de créditos solicitado a fs. 236 por el Director de Tesis - Dr. Luis Roberto Saravia.

El nuevo número de pasaporte que presentara el doctorando cuya copia corre a fs. 240.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Doctorado en Ciencias, aconseja:

- a) *aprobar el informe de avance* (despacho de fs. 239)
- b) *reconocer un (1) crédito al doctorando* (despacho de fs. 244 vta.)

Que la Comisión de Docencia e Investigación, a fs. 241 vta., autoriza el cambio del número de pasaporte del Lic. Marco Antonio Flores Barahona, que surge como consecuencia de la renovación del mismo, siendo el nuevo número C-160974.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 08/09/10, aprueba por unanimidad, reconsiderar lo resuelto en su sesión del 07/07/10 y constituido en comisión resuelve: *Modificar el despacho de Comisión de Docencia e Investigación de fs. 241 vta., en lo relativo a los créditos a otorgar al doctorando, Lic. Flores Barahona, que en función a lo aconsejado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias - Área Energías Renovables, a fs. 244, avalado por la Comisión de Doctorado, corresponde asignar un (1) crédito por las actividades informadas a fs. 222-225.*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en sus sesiones ordinarias del día 07/07/10 y del 08/09/10)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar aclarado que, en función de la renovación del pasaporte efectuado por el Lic. Marco Antonio Flores Barahona, el número vigente es C160974 - República de Honduras.

ARTICULO 2°.- Tener por aprobado el Informe de Avance correspondiente al período 2008-2009, presentado por el Lic. Marco Antonio Flores Barahona, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 15° del Anexo I de la Res. CD N°076/09 (Reglamento de Doctorado en Ciencias de esta Facultad).

ARTICULO 3°.- Acordar al Lic. Marco Antonio Flores Barahona, un (1) crédito por los siguientes trabajos:

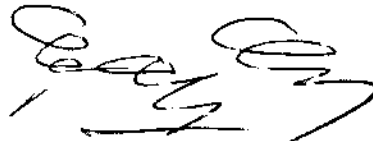
- Evaluación energética de un dispositivo fresneliano de doble reflexión (fs. 222/225)
- Aplicaciones Térmicas de los concentradores solares de doble reflexión (fs. 226/234)

ARTICULO 4°.- Hágase saber al Lic. Marco Antonio Flores Barahona, al Dr. Luis Roberto Saravia (Director de Tesis), a la Comisión de Doctorado en Ciencias y al Departamento Adm. de Posgrado. Cumplido, RESÉRVESE.

mxs

  
Lic. ANA MARÍA RAMAYO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa